

8186/2009. SERGIO ANTONIO LACOSTA GUIU. ZARAGOZA. 11/10/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8233/2009. MOUAD EL AMMARI. ZARAGOZA. 11/11/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8304/2009. ADOLFO MATEO DE ALAYA. ZARAGOZA. 11/3/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8324/2009. JIMMY NAPOLEON MUÑOZ MENDEZ. ZARAGOZA (B.º CASETAS). 11/5/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8351/2009. EVA TOMEY ALIAGA. ZARAGOZA. 11/4/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8381/2009. ARMANDO ALEJANDRO SANCHEZ GIMENEZ. ZARAGOZA. 11/3/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8413/2009. VICTOR GUILLEN GUERRERO. ZARAGOZA. 11/13/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8431/2009. ALEXANDER LARROSA MATUTE. ZARAGOZA. 11/12/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8476/2009. DANIEL VIAN TENA. ZARAGOZA. 10/22/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).

INFRACCIONES

Núm. 18.096

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

Expediente, denunciado/a, localidad, fecha y precepto infringido

8511/2009. ANA MARIA RAMON MARTINEZ. ZARAGOZA. 11/6/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8565/2009. JORGE TAPIA ALOS. ZARAGOZA. 11/9/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8599/2009. GUSTAVO JOSE CAMPOS FRANCES. ZARAGOZA (B.º GARRAPINILLOS). 10/30/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).
8813/2009. JAVIER MARQUES BAZATAQUI. ZARAGOZA. 11/11/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
8827/2009. JUAN JOSE GUISADO CABALLERO. ZARAGOZA. 10/30/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).
8863/2009. ALFONSO LAPEÑA PREGO. ZARAGOZA. 11/3/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).
8937/2009. RAMON FERNANDEZ ALONSO. ZARAGOZA. 11/16/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9104/2009. JAVIER TOBED RUIZ. ZARAGOZA. 11/13/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9128/2009. FLORIN HANTIG. ZARAGOZA. 11/16/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).
9233/2009. JOSE ANTONIO BECOBA ASUMU. ZARAGOZA. 11/16/2009. LO 1/1992, ART. 23.i).
9239/2009. VICENTE MANUEL EXPOSITO PERICO. ZARAGOZA. 11/16/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9383/2009. JOSE CARLOS RODRIGUEZ ARCOS. ZARAGOZA. 11/23/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9432/2009. ABDELAZIZ ZERAIDI. ZARAGOZA. 11/17/2009. LO 1/1992, ART. 23.a).
9577/2009. RAZVAN COSTACHE. ZARAGOZA. 11/17/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9602/2009. FERNANDO CARBONELL CARBONELL. ZARAGOZA. 11/19/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9631/2009. DANIEL MARTIN EDUARDO. ZARAGOZA. 11/19/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9633/2009. ALVARO TOMAS TERRON GUILLEN. ZARAGOZA. 11/19/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.
9689/2009. ALVARO ENERIZ GARCIA. ZARAGOZA. 11/20/2009. LO 1/1992, ART. 25.1.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 18.940

NORMAS reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al Plan de apoyo a actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, encomiendan a las Diputaciones Provinciales la cooperación de ayuda técnica y económica a los municipios de su ámbito, consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 49

de la Ley de Servicios Sociales de Aragón, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial; y dado que entre las competencias Municipales de la precitada Ley reguladora se encuentra la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, la Diputación de Zaragoza ha resuelto proceder a la redacción y posterior aprobación de un Plan de apoyo a actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el año 2010

Primera. — Normativa aplicable.

Las presentes Normas se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por Acuerdo Plenario, Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

Segunda. — Objeto.

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a favor de municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, destinadas a desarrollar actuaciones en materia de acción social de interés municipal, en concreto:

1. Serán objeto de la presente convocatoria:

A. Cooperación Social (animación comunitaria y fomento del tejido asociativo), solidaridad social y voluntariado.

B. Actuaciones complementarias para el desarrollo de la infancia y aquéllas que favorezcan la educación democrática, igualdad, convivencia y tolerancia, solidaridad, medio ambiente, salud y similares.

C. Servicios de apoyo a personas y/o familias con problemática social de dependencia.

D. Programas de prevención, atención e inserción para colectivos socialmente desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión y vulnerabilidad social.

2. No serán objeto de esta convocatoria:

A. Programas de encuentros y demás actividades festivas concretas de cualquier ámbito territorial (aperitivos, vino español, comidas, homenajes y similares).

B. Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigente.

C. Cursos de música y teatro, actuaciones musicales, teatrales y conciertos, así como actividades deportivas, que no tengan una clara incardinación en un proyecto específico y formen parte del mismo.

D. Programas de Turismo Social, que serán desarrollados directamente por esta Diputación a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo.

Se podrán incluir los viajes de un día de duración de cualquier programa, excluidas las comidas, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón; dicha subvención no superará la cuantía del 50% del presupuesto del viaje, ni la cantidad de 750 euros, incluidas entradas, visitas guiadas etc.

E. Cualesquiera otro tipo de programas y actividades que no impliquen una incidencia directa en el ámbito de la acción social, y que por lo tanto pueda derivarse su financiación por otras vías.

F. Equipamiento de carácter inventariable.

Tercera. — Dotación económica.

Este expediente se tramita anticipadamente, por lo que, de conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la Convocatoria.

El importe de las subvenciones a distribuir asciende a 374.400 euros que se imputará a la partida del año 2010 habilitada al efecto quedando condicionada su resolución a la consignación de los correspondientes recursos en el citado presupuesto, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuarta. — Compatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones objeto de este Plan son compatibles con cualesquiera otras ayudas que, para la misma actuación, los solicitantes hayan obtenido o puedan obtener de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o Privados, y de la propia Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de haber sido solicitadas, se hará constar dicha circunstancia en el anexo II, y si son concedidas deberá ser comunicado al Área de Bienestar Social y Desarrollo de esta Diputación.

Sin embargo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación subvencionada.

Quinta. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los municipios y demás entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Sexta. — Solicitudes, plazo y documentación.

La solicitud, según modelo oficial adjunto que figura como anexo I, será dirigida al Ilustrísimo señor presidente de la Diputación, mediante su presentación en el Registro General de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Normas en el BOPZ, editado